



COMUNICADO

El Director de Justicia Municipal de este Puerto menor de Utila, Islas de la Bahía con las facultades conferidas por Ley, al Pueblo de Utila en general, residentes y visitantes; por medio de la presente **COMUNICA**:

CONSIDERANDO: Ley de Tránsito en los siguientes artículos:

1. **ARTÍCULO 4**: - ACCIDENTE DE TRÁNSITO: Cualquier evento que provoque como resultado del mismo, que uno o varios vehículos queden de manera anormal o produzcan lesiones a personas o daños a las cosas.
2. **ARTÍCULO 68**.- Los conductores de vehículos que circulen por las vías públicas deberán respetar la velocidad indicada en la señalización existente y actuar prudentemente.
3. **ARTÍCULO 98**.- Son infracciones graves:
.....5) Circular el vehículo en vía pública a una velocidad superior a la que establecen los avisos o señales de tránsito.

Por Tanto, COMUNICA:

**LA VELOCIDAD MAXIMA EN NUESTRAS CALLES Y AVENIDA ES DE
20KM POR HORA.**

Extendido en Utila, Islas de la Bahía a los 15 días de Julio del año 2022.

MUNICIPALIDAD DE UTILA
ISLAS DE LA BAHIA


DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA
Patrick Flynn

Director de Justicia Municipal

Luchemos Juntos por el Cambio Del Municipio